NOTA DNCP/DNC Nº 34208/2016

Asunción, 16 de Noviembre de 2016

Señor
Julio Cesar Melgarejo Sarubbi
Encargado de la UOC
Gobierno Departamental de Canindeyú
PRESENTE:

Ref.: ID: 317243 - EXP. N° 333.246 – "CONSTRUCCION DE AULAS (FONACIDE) – DIFUNDIDO CON OBSERVACIONES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del expediente remitido se ha procedido a la difusión de la presente del mismo a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Atendiendo a las documentaciones remitidas en las que se pueden observar que el MEC aprobó las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, por lo cual no se adecuan a las especificaciones técnicas estándares establecidos en la **Resolución MEC 14386/13 "Especificaciones Técnicas Generales de Infraestructura Educativa"** y teniendo en cuanta dichas autorizaciones del MEC se procede a la publicación del proceso a entera responsabilidad de la convocante.

- Al establecer la forma de adjudicación por el total podría limitar la participación de los potenciales contratistas. A modo de abrir la participación a los potenciales contratistas, considerar la adjudicación por lotes, teniendo en cuenta a la vez las distintas zonas en las que se realizarán las obras.

- En la Sección II, Criterios de Evaluación, apartado de Calificación Legal, adecuar la cláusula a) de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15. Donde mencionan "..del personal de la Municipalidad.." debe decir "..del personal de la convocante..".

- Se observa que se establece como hora tope de entrega de los sobres a las 07:00 horas. Al respecto, si la institución abre su local a las 07:00 horas, se tendría menos de un minuto para ingresar y presentar las ofertas. Verificar y ampliar el horario tope de entregas de las ofertas.

- En las especificaciones técnicas se menciona "sin costo adicional para **la Itaipu Binacional**. Aclarar a que se refieren?

- En el último párrafo del modelo de contrato como año de suscripción se menciona 200_. Verificar y corregir.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Contr
DNC

IVAN BEZCARO
Jefe - Dpto. de Licitación
DNCP-DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Contr
DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/DR

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py